

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21474

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 29 de marzo de 2021.

Señor Gerente:

CHUBUT – REGIMEN DE REGULATIZACION TRIBUTARIA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Ley N° 96 (B.O.: 26/3/21) se establece un régimen especial de regularización para deudas tributarias determinadas o no, con vencimiento hasta el 28 de febrero 2021.

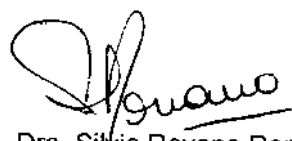
Al respecto, se dispone que podrán incluirse obligaciones adeudadas en el impuesto sobre los ingresos brutos, sellos, tasas retributivas de servicios y otros recursos cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

No podrán acogerse al presente régimen, entre otros, los siguientes sujetos:

- Agentes de retención y percepción, por los saldos adeudados originados en su actuación como tales;
- Responsables por deudas propias o de terceros contra los que la Dirección General de Rentas hubiera iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal o formulado denuncia penal por presunta infracción a las obligaciones tributarias;

El plazo para la solicitud de adhesión al comentado régimen será hasta el 30 de junio de 2021, inclusive.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada